

moneda nacional, la que es superior en \$ 11.000.000  $\frac{m}{n}$  a la inmediata anterior.

Es oportuno mencionar que por Decreto N° 12.946/59 se concedió a meritisimas instituciones de bien público la explotación de la playa Bristol de Mar del Plata, medida de múltiples efectos, ya que al par que fortalece la acción de dichas instituciones promueve la ampliación de las zonas de turismo mediante el desplazamiento de los anteriores concesionarios, a su vez beneficiados en su nueva ubicación.

Medidas como las enunciadas serán seguidas por otras de carácter impositivo que revestirán un neto cariz de fomento, tal como una importante desgravación de la industria hotelera. Se conjugarán asimismo factores al alcance de la administración pública que permitan atraer corrientes turísticas internacionales que, al lograrse, habrán permitido a un mismo tiempo la consecución de fines tan diversos como: un mejor conocimiento en el extranjero, una mayor afluencia de divisas y una intensificación del comercio e industrias locales.

#### **Lotería**

El producido fiscal del año 1959 ha permitido que la Provincia pudiera distribuir \$ 15.775.133,62, en el rubro previsto para la promoción de los estudios científicos.

#### **Régimen de la tierra pública**

Por decreto del 29 de mayo pasado se creó una Comisión Interministerial con el objeto de recopilar las normas vigentes en la materia y de elaborar un anteproyecto de Ley de Tierras Fiscales de la Provincia. En su mérito se elaboró un proyecto que será sometido a Vuestra Honorabilidad, en el cual se contemplan los problemas revelados a través de la experiencia de las dependencias del Estado. La actual legislación es dispersa, inorgánica y aún contradictoria y la necesidad de su sistematización es la que mueve al Poder Ejecutivo a someter el anunciado proyecto a Vuestra Honorabilidad. En dicho proyecto se respeta celosamente el régimen municipal, base y esencia de la democracia, poniendo en manos de los municipios la administración y disposición de la tierra pública en zonas urbanas sin perjuicio de la participación a convenir con la Provincia, lo que por otra parte es la expresión más cabal del fiel cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal. Quedará así reunido, de aprobarse por Vuestra Honorabilidad, en un solo cuerpo orgánico con definida orientación, todo lo concerniente a la administración y disposición de la tierra pública en Buenos Aires.

#### **Junta de Planificación Económica**

Este organismo se creó con el objeto que su nombre indica, habiéndosele encargado la elaboración de un programa de desarrollo, como así también en ciertos casos el asesoramiento del Poder Ejecutivo.

Lleva publicados tres números de la Revista de Desarrollo Económico y varios folletos que se vinculan a su función, habiendo

Mayo 2 de 1960

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

realizado estudios sobre el sistema fiscal, gastos públicos en cada sector de actividad gubernativa, análisis regionales, etc., y asimismo organizado un Curso de Capacitación de Problemas de Desarrollo Económico programado para universitarios y funcionarios.

### Corporaciones de fomento

Este gobierno ha estimado necesaria la constitución de corporaciones de fomento, organismos que permiten concentrar esfuerzos ejecutivos públicos y privados tanto en lo financiero como en lo administrativo tendientes a obtener el desarrollo de zonas subdesarrolladas o deprimidas en las cuales la actividad empresarial privada no encuentra de por sí los estímulos suficientes.

De esta manera, se ha creado por ley la Coropración del Río Colorado que permitirá poner en producción ciento cincuenta mil hectáreas actualmente utilizadas sin mayor provecho y que se localizan en las proximidades de un gran centro urbano y puerto de ultramar. A esta Corporación se dará traslado del estudio realizado para la instalación de un ingenio en su zona que tendría por objeto la producción de azúcar de remolacha.

Se encuentran avanzados los estudios relacionados con la creación de una corporación esquemáticamente análoga a la anterior para el Delta del Paraná mediante la cual se conseguirían fusionar en esa zona los esfuerzos de los dos estados provinciales con jurisdicción en ella.

---

Con lo antedicho queda expuesta la acción del Poder Ejecutivo en cuanto a la cartera de Economía y Hacienda se refiere. Resta expresar a Vuestra Honorabilidad que la política económica futura no tendrá cambio alguno conservando los lineamientos expresados en el mensaje del 2 de mayo de 1958. No obstante, han de producirse cambios importantes en la técnica, condicionada a los fines expresados. En tal sentido obra ya en poder de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley reduciendo el impuesto inmobiliario a los límites de 1959 y que además dispone la condonación de multas y recargos.

Tal como se expresa en el mensaje que acompaña el referido proyecto, es propósito del gobierno proceder a la revisión integral del sistema impositivo, simplificándolo e introduciendo desgravaciones hasta un límite compatible con la realización de los planes de obras ya aprobados por Vuestra Honorabilidad.

Confiamos en que una mayor sencillez acompañada de mayores exenciones para los pequeños contribuyentes, ha de propender a una mejor percepción al permitir una fiscalización más eficaz de la recaudación.

Se están realizando los estudios previos para someter en tiempo a vuestra consideración esa reforma que contendrá, según lo anunciado, importantes cambios en la política impositiva. Con ello el gobierno procura un alivio para el contribuyente y al propio tiempo para el Fisco, como resultado de la mejor percepción que se espera.

Consideramos que antes que recargar a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales, corresponde perseguir a los que las evaden y con ello tocamos un problema de muy antigua

data. No pretendemos, por supuesto, resolverlo en su totalidad, pero sí en cambio obtener un alivio, que será también del contribuyente.

De estos últimos esperamos la comprensión y el sentido de responsabilidad que permita el éxito de esta nueva técnica tributaria, que confía más en el aporte espontáneo del ciudadano que en la efectividad fiscalizadora del Estado.

No obstante, en cumplimiento de irrenunciables deberes de administración, el P. E., se dispone a usar de todos los medios legales a su alcance para reducir la evasión fiscal a límites tolerables, y hacer verdad del precepto constitucional en materia impositiva.

Siendo el propósito fundamental del Gobierno no alterar su política económica, traducida fundamentalmente en los planes de obras, de ninguna manera desea suspender o dejar sin efecto ninguna de las proyectadas. Por ello, si bien confía en mejorar la recaudación en modo tal que compense la desgravación proyectada, así como la que se realice en el futuro, como acto de previsión se encaran economías en la ejecución del presupuesto ordinario para el presente año, así como también la financiación por medios crediticios de aquellos gastos públicos que por su naturaleza sean susceptibles de serlo.

Podemos afirmar que nuestra política es absolutamente clara y que los impuestos no persiguen otro propósito que el puramente fiscal de allegar recursos para las necesidades de la Provincia. Por otra parte, en los planes de obra aprobados por unanimidad por Vuestra Honorabilidad, no existe otra preocupación que la de satisfacer las necesidades públicas más apremiantes y de ninguna manera se configura un propósito de capitalización estatal.

Todos los habitantes de la Provincia son destinatarios de estas realizaciones. El Gobierno destaca así que tiene una sola política económica, la enunciada el 2 de mayo de 1958; política que admite, como queda dicho, técnicas distintas para su materialización.

Para terminar, queremos evocar un alto pensamiento enunciado en la profesión de fe partidaria sancionada por la Honorable Convención Nacional de la Unión Cívica Radical en el año 1948, que dice: "Por eso para el radicalismo los fines son inalterables: los de la libertad y la democracia para la integración del hombre, así como pueden ser variables los medios, porque son instrumentos, y variables son las condiciones sociales de la realización nacional."

### **Origen y defensa de nuestras instituciones**

Señores legisladores:

Durante nuestro ejercicio hemos procurado actuar con equanimidad. Las aristas del hombre de partido han debido tomar contacto con las realidades indóciles que condicionan el ejercicio del cargo.

Complejo y a la vez dinámico es el presente político. Mas una firme confianza en el futuro de la Provincia y en la capacidad de su pueblo, nos otorgan la convicción suficiente para superar las menudas contingencias de cada día, atentos al proceso de fondo de este período, que exige la convergencia positiva de todos los esfuerzos.

Es en mérito de esa intención superior, que nos sentimos con la vocación personal y la autoridad suficiente para hacer llegar un saludo a las fuerzas políticas que representan los señores legisladores. A los conservadores, que remozados interpretan el sentir de un sector bonaerense tradicional, que ha gravitado y gravitará sin duda en nuestro acaecer político. A los socialistas, que han llenado con lustre páginas del historial parlamentario de la Provincia y, desde el fondo de nuestro corazón, a los radicales que en los dos campos han sido compañeros de lucha en las vicisitudes de la democracia.

Séanos permitido señalar, con el debido respeto a todas las ideas, que según nuestro criterio, el radicalismo culminará en este tiempo, su tercera etapa trascendente. Fue la primera en 1890: la defensa de la moral administrativa. La segunda en 1916: garantizando el voto universal. Y es ahora —la tercera—, con su vigorosa convocatoria del desarrollo acelerado nacional y provincial.

Banderas que no pueden ser exclusivas. Al lado de Alem estaban en el noventa, Mitre y Juan B. Justo. En la gloria del sufragio resplandecen Sáenz Peña y su generación, Yrigoyen, De la Torre, los socialistas. Desde el fondo de la historia la voz de Carlos Pellegrini, para mencionar tan sólo arquetipos de la nacionalidad, clama para que el país corte el nudo gordiano de su subdesarrollo, con el filo de la expansión industrial.

Esta convicción —la de que la tarea de nuestra generación es poner en marcha el desarrollo del país— tiene la misma fuerza de las que dinamizaron nuestras luchas en el pasado y no podrá cumplirse sin la paz social y el respeto a las instituciones al que debe ser tan proclive este instante, en que urge recordar acontecimientos decisivos para la historia de Buenos Aires.

Un legado de comprensión, respeto y tolerancia, que a ello lleva, se escuchó entre vosotros mismos, en el seno de esta Honorable Legislatura, hacen justamente cien años. El Gobernador Mitre había acordado una pensión a Victorica, ex Jefe de Policía de Rozas. Restallaban en vuestro recinto las pasiones y según lo relata don Ricardo Rojas en un debate “algunos legisladores muy jovencitos que hacían sus primeras armas, esforzaron su oposición a aquel proyecto, exagerando fulminaciones a la pasada tiranía y sus cómplices, con los cuales no podían transigir, ellos, “los jóvenes, los puros”.

—Puros, como el agua que contiene esta copa, que aún no sirvió de nada— exclamó Sarmiento, levantando la copa que tenía en su pupitre. La réplica desconcertó, y más aún al ver a Sarmiento, el proscripto de tantos años, el enemigo de Rozas, el “soldado de Caseros, ponerse de pie, solemnemente, y con la copa en sus manos, para que se la viese en su diafanidad, a plena luz”.

—Puros, señor Presidente —continuó— somos nosotros los viejos, que hemos marchado veinte años con la sangre a los tobillos, que hemos hundido nuestras manos en el fango... Un poco de polvo en los vestidos y alguna vez las manos un poco sucias, “he aquí lo que estos chicos pueden echarnos en cara, pero se las lava uno para volver a principiar de nuevo”.

Elevémonos, señores legisladores, exhortados tan sabiamente por Sarmiento, hacia el recuerdo de los hechos históricos. —1860,

2 de mayo, séptimo período legislativo de la Honorable Legislatura de Buenos Aires. Sanción de su primera ley número 299, en su historia, queda nombrado "Gobernador constitucional del estado de Buenos Aires, el General don Bartolomé Mitre". Cepeda quedó atrás. El Pacto de San José de Flores había concretado el deseo de paz y unión de la familia argentina. Como expresara Joaquín V. González, "al fiero antagonismo seguía la gran solución".

Reunida estaba desde enero la Convención de la Provincia, en busca de la norma constitucional que consagrara la unidad de todos los argentinos.

Frente a la Asamblea, el Gobernador vencido postula la unión argentina, la más pronta reincorporación de Buenos Aires al resto de la familia nacional, pero salvando —mandato para todos los tiempos— "siempre el decoro, los derechos, y los intereses de Buenos Aires, sin retroceder ante nada y ante nadie, para que en ningún caso sean menoscabados".

La Convención de la Provincia, terminaría sus deliberaciones el 11 de mayo. La Convención Nacional reformadora de la Constitución, el 25 de setiembre.

Si para todos los argentinos debe centrarse el año de 1853, como el definitivo de su organización constitucional, para la provincia de Buenos Aires, este hecho se concreta en 1860 en que Buenos Aires se integra jurídicamente en la Nación, a la que nunca dejó de pertenecer.

Las reformas propiciadas en la convención de 1860, conducían fundamentalmente a vigorizar y resguardar la decisión de conjunto sobre el modo y la forma de la unidad política, contenida en el artículo 1º de la Constitución confederal. Ya que se entendía que la Constitución debía significar en primer término una garantía de la existencia de cada uno de los miembros, la de cada uno frente a todos y la de todos juntos frente a cada uno. Consecuentemente, la provincia de Buenos Aires propuso cláusulas constitucionales destinadas a resguardar su autonomía, las que fueron aceptadas por la Convención Nacional, reunida en el mismo año de 1860.

Así se eliminó la revisión de las constituciones provinciales por parte del Congreso de la Nación; se restringieron las facultades del Estado Federal para intervenir las provincias —que en el primitivo texto de 1853 era de una latitud peligrosa— y se modificó el hoy artículo 67, inciso 11, al determinar que la aplicación de los códigos de fondo correspondía a los tribunales federales o provinciales, según las respectivas jurisdicciones.

De esta forma se daba cima a los anhelos depositados en el Pacto de San José de Flores y en el celebrado el 6 de junio de 1860 entre los representantes del Presidente Derqui, y el de Buenos Aires Dr. Vélez Sársfield, que reiteró el primero y estableció el procedimiento a seguirse para la reforma constitucional. El 21 de octubre de 1860 las autoridades de la provincia de Buenos Aires juraron acatar la Constitución Nacional que nos rige y desde ese día, y sin renunciar a la altiva personalidad que siempre la individualizara, acude a consolidar la paz y la unidad de la familia argentina, en la conformación institucional de una sola patria.

Señores legisladores: Solicito vuestras excusas por la amplitud inusitada de este mensaje, que la renovación bienal de la Hono-

Mayo 2 de 1960

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

rable Legislatura justifica en el propósito de informar ampliamente a quienes se incorporan a su seno.

Por sobre las necesarias disparidades de opiniones que caracterizan a la vida democrática, sin duda coincidimos todos en la acendrada voluntad de defender las instituciones fundamentales de la Provincia. Simbolizan esa aspiración común a la ciudadanía de Buenos Aires, las palabras últimas del discurso final de Sarmiento en la memorable jornada del 11 de mayo: "Hemos principiado este debate tan difícil en los términos más acres y con el corazón cargado de hiel, pero el debate con la razón, con la verdad, produce siempre los mismos resultados que ha producido aquí. Todas las pasiones hostiles han desaparecido y hoy estamos en fin unidos en los mismos sentimientos. Todos hemos concluido por hacernos justicia".

Cuando puesto involuntariamente de pie según lo registra el diario de sesiones, volviendo la vista hacia las bancas de la oposición, los invité a proclamar su deseo de unirse en el seno de la Nación, la Convención terminó sus deliberaciones y "se puso de pie en masa, las tribunas de la barra sofocadas por un inmenso concurso, se conmovieron", y "autoridades, convencionales y pueblo, prorrumpieron en gritos y aclamaciones", que si no darían término definitivo al áspero desencuentro argentino, que ha postergado durante años el desarrollo nacional, sirvieron para consagrar públicamente la fuerza de las instituciones republicanas. Su futuro descansa en vosotros, señores legisladores, señores magistrados. Solicitemos de Dios la energía necesaria para cumplir con esa misión. Y en la responsabilidad común de nuestros mandatos transitorios, afirmemos ante el pueblo que somos capaces de cubrirlo con honor, dignidad y firmeza.

— Aplausos prolongados. Cuando el señor Gobernador desciende del estrado, varios señores legisladores abandonan sus bancas y lo felicitan.

— El señor Gobernador se retira del recinto y del Palacio, asistido por la Comisión de Recepción. (Aplausos).

## 6

PERIODO 102º

Sr. Presidente — Habiéndose cumplido el objeto de la sesión de Asamblea, declaro inaugurado el centésimo segundo período de sesiones de la Legislatura de Buenos Aires.

— Queda levantada la sesión.

— Eran las 22.30.